



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855
Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO
Telefono: 2747243

Contrato de Obra No. 0008 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO Y MONTES ARENAS LUIS ALFONSO

VALOR DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAPESOS M/CTE (\$ 18.289.370 00)

PLAZO DE EJECUCIÓN 15 Días

OBJETO ADECUACIÓN INTEGRAL DEL AULA DESTINADA AL GRADO PREJARDÍN EN LA SEDE SAN ROQUE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO INCLUYENDO OBRAS CIVILES ELÉCTRICAS Y DE MEJORAMIENTO LOCATIVO SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION 0008-2026

Entre los suscritos PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 92.530.558, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO de SINCELEJO-SUCRE NIT 823003631-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 231.6.3.6 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y MONTES ARENAS LUIS ALFONSO con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1102859298 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA este contrato se regula por las siguientes cláusulas PRIMERA OBJETO EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN a realizar ADECUACIÓN INTEGRAL DEL AULA DESTINADA AL GRADO PREJARDÍN EN LA SEDE SAN ROQUE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO INCLUYENDO OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y DE MEJORAMIENTO LOCATIVO SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACION 0008-2026 SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE LA INSTITUCIÓN 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual DEL CONTRATISTA 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato TERCERA IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS Para la legalización del presente contrato EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente CUARTA NATURALEZA DE LAS OBRAS Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado QUINTA PLAZO El término para la ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 18.289.370) LA INSTITUCIÓN pagará la suma acordada de la siguiente manera EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD UNA VEZ SE RECIBA LA OBRA FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN previo recibo a satisfacción SEPTIMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
NIT: 823003631-7 DANE: 170001003855
Dirección: CALLE 5 KRA 9-11 BARRIO SAN REMO
Telefono: 2747243

Contrato de Obra No 0008 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO Y MONTES ARENAS LUIS ALFONSO

VALOR DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAPESOS M/CTE (\$ 18.289.370 00)

PLAZO DE EJECUCIÓN 15 Dias

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN PARÁGRAFO Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA INDEMNIDAD Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA SUJECION PRESUPUESTAL La suma de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026 como consta en el CDP N° 0009 de 2026. DÉCIMA SUPERVISIÓN La supervisión del presente contrato estará a cargo de PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 6 del mes 8 del año 2026

PEDRO FELIPE PEREZ PEREZ
Rector
C.C. 92.530.559

MONTES ARENAS LUIS ALFONSO
Contratista
C.C. 1102859299